

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23138 JAÉN

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 327/2011, por auto de veintisiete de junio de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor MADROÑAL PELUQUERÍAS, S.L., con CIF: B23362304, y cuyo domicilio social y centro de principales intereses lo tiene en C/ Picadero II, 18, bajo, Jaén.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.- Esta publicación tendrá carácter gratuito dada la insuficiencia de bienes del concursado y de la masa activa.

Jaén, 27 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110055163-1